

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

**ACUERDO N° 232-STJSL-SA-2022.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

**DIJERON:** Vista la presentación de la Dra. Luisa Denise Muñoz, Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial con asiento en la Villa de Merlo, elevada por la Dra. Mónica Viviana Corvalán, en su carácter de Responsable a cargo de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, en la que solicita se otorgue un reconocimiento especial a la Dra. María Monserrath Bocca, actual Secretaria del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Tercera Circunscripción Judicial, en virtud del desempeño de dicha Funcionaria como Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces interina de dicha Circunscripción -afectación concluida conforme a lo determinado por Acuerdo N° 175-STJSL-SA-2022-, por su disposición al trabajo en equipo, por las respuestas expeditivas, pro-activas y comprometidas, por sus valiosos aportes en las audiencias llevadas a cabo en el Centro de mediación a su cargo, destacando su respeto y capacidad de escucha hacia las partes.-

Que asimismo, la presentante menciona especialmente, respecto a la Dra. Bocca, *“...su meritoria participación en la CO MEDIACIÓN INTERNACIONAL A DISTANCIA con intervención del Centro de Mediación Cerro, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, Leg 25899/22, la que se llevó a cabo el día 30 de junio de 2022, de 8,30 a 12,30 hs.”.-*

Que por lo expuesto, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento correspondiente para el otorgamiento de reconocimiento, previsto en el Acuerdo N° 556/2018, entre ellos, por el Departamento de Auditoría y Estadística de Secretaría de Informática Judicial sobre la cantidad

de actuaciones generadas en el Sistema Informático lurix, y de la Dirección de Recursos Humanos respecto a la verificación de inexistencia de sanciones disciplinarias, en los dos últimos años anteriores a la solicitud de reconocimiento, todo ello conforme da cuenta la referida Dirección, es pertinente otorgar el reconocimiento solicitado.-

Por ello, y con el objeto de alentar de esta forma a toda la comunidad judicial a imitar este accionar;

**ACORDARON:** I) OTORGAR un RECONOCIMIENTO ESPECIAL a la Dra. MARÍA MONSERRATH BOCCA. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ERE 5604/116 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para la anotación en el legajo pertinente y las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

*DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS*